EXP. 47901

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: APROBAR la "POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 114 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 28 de octubre 2026.

VISTO:

El Informe Nº 249-2026–EPS SEDA HUANUCO S.A./GG-GAF de fecha 04 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Nº 211-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAF/RR.HH de fecha 22 de junio del 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 001-2026-EPS SEDA HUANUCO S.A./GG-OCGE, emitido por la Oficina de Control de Gestión Empresarial; respecto a la propuesta de aprobación de la "Política Antisoborno de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A."; el Informe Legal N° 138 -2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo Nº 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima (EPS SEDA HUÁNUCO S.A.) es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de propiedad municipal, organizada como sociedad anónima, con autonomía administrativa, técnica y económica, cuyo

objeto es la prestación eficiente de los servicios de agua potable y alcantarillado en su ámbito de competencia;

Que, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y el artículo 14° del Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-VIVIENDA, las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionario Municipal, como es el caso de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., son empresas públicas de derecho privado bajo la forma societaria de sociedad anónima;

Que, la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transaccional y sus modificatorias, establece de necesidad institucional la implementación de modelos de prevención y de integridad orientados a mitigar riesgos de comisión de delitos de corrupción y cohecho en el ámbito empresarial;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y mediante la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG de la Contraloría General de la República se dictaron las disposiciones para la "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", promoviendo que las entidades del Estado mantengan una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, bajo dicho marco normativo, la Oficina de Control de Gestión Empresarial formuló el Proyecto de Política Antisoborno, el cual fue evaluado y justificado técnicamente mediante el Informe Nº 211-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAF/RR.HH por la Coordinacion del Equipo de Recursos Humanos, considerando su pertinencia y adecuación dentro de los alcances laborales del Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el Informe Nº 249-2026–EPS SEDA HUANUCO S.A./GG-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo el proyecto remitido y recomienda elevarlo a la Gerencia General para su aprobación, previa revisión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisando que este instrumento consolida una cultura institucional de rechazo absoluto al soborno y promueve la mejora continua conforme a los estándares de la norma NTP ISO 37001:2025;

Que, mediante el Informe Legal N° 138 -2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ, de fecha 29.10.2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que el proyecto de la "Política Antisoborno de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A." (edición setiembre de 2026) resulta jurídicamente viable encontrándose formal y materialmente alineado a la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30424, el Decreto Legislativo Nº 1280 y la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2025;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, y las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Coordinacion del Equipo de Recursos Humanos, la Oficina de Control de Gestión Empresarial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la "POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.", edición Setiembre de 2026, la misma que consta de diez (10)

capítulos distribuidos en folios, que va en anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** el fiel cumplimiento de la política aprobada en el artículo precedente, siendo de aplicación y observancia obligatoria para todos los directivos, funcionarios, trabajadores, practicantes, locadores de servicios, proveedores y contratistas de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Coordinacion del Equipo de Recursos Humanos y a la Oficina de Control de Gestión Empresarial, la difusión, capacitación, implementación y el monitoreo correspondiente de las actividades preventivas contenidas en el presente instrumento de gestión.

ARTICULO CUARTO. - **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

Ing. Mirko Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUANUCO

EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

POLÍTICA ANTISOBORNO

DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



INDICE

I. OBJETIVO 2
II. FINALIDAD 2
III. ALCANCE 2
IV. BASE LEGAL 2
V. PRINCIPIOS 3
VI. PROHIBICIONES 3
VII. COMPROMISO 4
VIII. RESPONSABILIDADES 4
IX. DISPOSICIONES GENERALES 5
X. DISPOSICIONES ESPECIFICAS 7

POLITICA ANTISOBORNO DE LA EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

I. OBJETIVO

Establecer un marco integral de prevención y detección de actos de soborno en la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la implementación de controles eficaces; promoviendo una cultura ética y de integridad asegurando la identificación, evaluación y mitigación de riesgos mediante un Sistema de Gestión Antisoborno sujeto a mejora continua, supervisión y aplicación de medidas correctivas.

II. FINALIDAD

La Política Antisoborno de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. tiene como finalidad consolidar una cultura organizacional basada en la integridad, asegurando que todas las acciones, decisiones y relaciones de carácter administrativo, operativo y comercial se realicen conforme a principios éticos sólidos. Asimismo, impulsa una postura de rechazo absoluto frente a cualquier forma de soborno o conducta irregular.

De igual manera, establece lineamientos y mecanismos orientados a prevenir, detectar, gestionar y sancionar posibles actos de soborno, con el fin de resguardar los recursos públicos, fortalecer la confianza de los usuarios y garantizar la transparencia en la gestión empresarial.

III. ALCANCE

La presente Política Antisoborno es de cumplimiento obligatorio para todos los directivos, funcionarios, trabajadores, practicantes y locadores de servicios de EPS SEDA Huánuco S.A., así como para proveedores, contratistas, consultores, y terceros que actúen en representación o mantengan relación con la empresa.

Su aplicación comprende todas las actividades, procesos y operaciones desarrolladas en las sedes, oficinas, plantas y demás unidades orgánicas de la empresa, independientemente de la modalidad contractual, cargo o tiempo de servicio.

IV. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado
3. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso de la Información.
4. Ley N° 29542 – Ley de creación de la Comisión del alto Nivel Anticorrupción (CAN).
5. Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.
6. Decreto Ley N° 25965 – Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.
7. Decreto Supremo N° 002-2019-JUS - Ley N° 30424 – Ley que regula la responsabilidad Administrativa de las personas Jurídicas por el Delito de Cohecho Activo Transaccional.
8. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal Peruano.
9. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
10. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

11. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Creación de la Secretaría de Integridad Pública.
12. NTP ISO 37001:2025 Sistema de Gestión Antisoborno, aprobado por Resolución Directoral N° 000017-2025-INACAL/DN

V. PRINCIPIOS

- **Honestidad:** Mantener una conducta intachable, privilegiando el interés general sobre lo particular, la honestidad es un valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y respeto mutuo.
- **Integridad:** Cualidad que rige la conducta al desempeñar sus funciones con responsabilidad, disciplinaria, honestidad, rectitud, verdad y justicia.
- **Ética:** Actuar de manera correcta, responsable y transparente en el desarrollo de las funciones y actividades de la empresa, orientando la conducta al cumplimiento de los principios y valores.
- **Transparencia:** Actuar de manera clara, abierta y accesible, garantizando que las acciones, decisiones y el uso de los recursos puedan ser conocidos y supervisados, fomentando la confianza.
- **Responsabilidad:** Cumplir de manera oportuna y eficiente con las funciones y obligaciones asignadas, asumiendo las consecuencias de los actos y decisiones, orientados siempre al logro de los objetivos de la Empresa.
- **Probidad:** Actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando el provecho o ventaja personal, a favor propio o de terceras personas, en claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos.
- **Respeto:** Adaptar su conducta observando la Constitución y las Leyes, así como las normas internas de la entidad, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento, así como el respeto a la dignidad de la persona.
- **Prevención:** Adoptar medidas preventivas para detectar y gestionar los riesgos de corrupción, evitar los conflictos de interés y asegurar la calidad de la actuación de la administración pública y la prestación de los servicios fundamentales.
- **Objetividad:** Actuar de manera objetiva para lo cual cumplen con el deber de diligencia analizando todos los elementos del caso antes de tomar una decisión, prescindiendo de cualquier tipo de fin o interés subjetivo.

VI. PROHIBICIONES

- Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar sobornos, dádivas, pagos indebidos, comisiones ilegales o cualquier otro beneficio inapropiado.
- Realizar pagos de facilitación para acelerar trámites o servicios.
- Utilizar recursos de la empresa para fines ilícitos o actos de corrupción.

- Favorecer indebidamente a proveedores, contratistas o terceros.
- Ocultar, alterar o falsificar información relacionada con operaciones o transacciones de la empresa.

VII. COMPROMISO

La EPS SEDA HUANUCO S.A., a través de la Gerencia General y de todas sus unidades orgánicas, asume el firme compromiso de fortalecer y promover una cultura basa en la integridad, la ética, la transparencia y las cero tolerancias frente a cualquier acto de soborno, corrupción o conducta indebida que pueda comprometer el adecuado desarrollo de sus actividades comerciales, administrativas y operativas.

En ese marco, y con la participación activa de todos los trabajadores la empresa planifica, organiza, dirige, ejecuta y supervisa sus actividades bajo principios de honestidad, responsabilidad y transparencia, reafirmando su rechazo absoluto a toda forma de soborno, asumiendo los siguientes compromisos:

a) Prohibir cualquier forma de soborno en todos los niveles de todos los trabajadores, proveedores y locadores de servicio, aplicando las medidas disciplinarias correspondientes conforme al Reglamento Interno de Trabajo y Código de Ética.

b) Rechazar toda forma de soborno. Ningún trabajador podrá ofrecer, solicitar, autorizar, aceptar o recibir beneficios indebidos, directa o indirectamente, para obtener ventajas personales, o comerciales.

c) Promover una cultura de integridad y transparencia mediante programas de sensibilización y capacitación dirigidos a los funcionarios, trabajadores, practicantes y locadores de servicios de EPS SEDA Huánuco S.A., así como a los proveedores, contratistas y consultores vinculados a la empresa.

d) Implementar mecanismos de prevención, detección, gestión y sanción de posibles actos de soborno y otras conductas indebidas, en la prestación de los servicios, así como en las contrataciones, adquisiciones y relaciones con usuarios, proveedores y contratistas.

e) Garantizar canales de comunicación y denuncia confidenciales, promoviendo el reporte de buena fe de actos irregulares, sin represalias y protegiendo la identidad de los denunciantes.

f) Cumplir y hacer cumplir la normativa aplicable en materia antisoborno, así como otros compromisos asumidos por la empresa.

g) Fortalecer de manera continua el Sistema de Gestión Antisoborno, asegurando su eficacia y mejora permanente.

h) Designar un responsable para supervisar la implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno.

i) Difundir la presente política a todos los trabajadores, proveedores, contratistas y demás partes interesadas, poniéndola también a disposición del público en general.

VIII. RESPONSABILIDADES

- La Comisión de Dirección Transitoria es responsable de aprobar, supervisar y garantizar la implementación de la Política Antisoborno, asegurando los recursos necesarios para su cumplimiento.

- La Gerencia General es responsable de ejecutar, difundir e integrar la política en los procesos de la EPS.
- El responsable designado es el encargado de realizar el seguimiento de la aplicación de la política, gestionar riesgos de soborno, administrar el canal de denuncias, conducir

investigaciones y proponer medidas correctivas.

- La Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Logística y Control Patrimonial son responsables de implementar controles preventivos, reportar irregularidades y promover una cultura de integridad.
- La Oficina de Control de Gestión Empresarial es responsable de monitorear el cumplimiento de la Política Antisoborno y coordinar las acciones de difusión y capacitación con las áreas competentes.
- Todos los trabajadores, proveedores, contratistas, consultores y terceros vinculados a la EPS son responsables de cumplir la presente política y colaborar activamente en la prevención del soborno y la corrupción.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

9.1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

a. **Acto Irregular:** Es cualquier violación o sospecha de intento de violar la ley, está política o procedimiento de la EPS SEDA HUANUCO S.A., cualquier compromiso público realizado por la EPS SEDA HUANUCO S.A.

b. **Beneficio indebido:** Cualquier objeto o prestación consistente en un beneficio económico o de otra naturaleza, que se usa para ganar la voluntad del sobornado. Entre ellos se cuenta con la asistencia o apoyo a miembros de la familia, becas, comidas, contribuciones a partidos o campañas políticas, créditos en condiciones ventajosas, descuentos en productos, dinero, invitaciones a actividades de entretención, pago de viajes, oferta de empleos, pago de deudas, participación en negocios, regalos, y ventajas de carácter personal o sexual.

c. **Conflictos de intereses:** Situaciones potenciales, reales o aparentes, en las que un asunto privado o motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones objetivas.

d. **Corrupción:** El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanía; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

e. **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

f. **Información privilegiada:** Es información importante que no es generalmente divulgada al público.

g. **Lavado de Dinero:** Se refiere a un acto o intento de ocultar el origen del dinero o activos derivados de actividades criminales.

h. **Personal:** Para efectos de la presente política, entiéndase como personal a todos los servidores civiles independientemente del régimen laboral al que pertenezcan y miembros del Consejo Directivo de la EPS.

i. **Sistema de Gestión:** Conjunto de elementos y actividades relacionadas y coordinadas que interactúan, y que, estableciendo políticas, procesos y objetivos, dirige y controla la organización con el fin de concretarlos.

j. **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

6.2. CONCEPTOS DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

a. **Delito de cobro indebido o exacción ilegal:** El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, exige o hace pagar o entregar contribuciones o emolumentos no debidos o en cantidad que excede a la tarifa legal.

b. **Colusión:** Acuerdo ilícito entre un funcionario público y un tercero (por ejemplo, un proveedor o contratista) con el fin de defraudar al Estado o a una organización, obteniendo beneficios indebidos o adjudicaciones irregulares en procesos de contratación o ejecución de proyectos.

c. **Concusión:** En el delito de concusión nos hallamos ante un tipo especial de abuso del cargo, orientado a la obtención ilícita de bienes o beneficios patrimoniales mediante el uso de la coacción y del convencimiento en tanto medios facilitadores de la consumación típica del delito. Se trata, así, de un ámbito de delincuencia facilitado en uno de sus extremos por el denominado *metus publicae potestatis* ("miedo al poder público"), que el sujeto activo se esfuerza por lograr.

d. **Cohecho pasivo propio:** El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas.

e. **Cohecho pasivo impropio:** El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación, o como consecuencia del ya realizado.

f. **Enriquecimiento ilícito:** El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, incrementa su patrimonio respecto de sus ingresos legítimos.

g. **Malversación de Fondos Públicos:** Significa darle un fin distinto al que estaban destinados, afectando de manera grave y permanente los servicios públicos básicos. Así, este delito sanciona la conducta del funcionario o servidor público que da una aplicación distinta a los fondos públicos al previamente establecido por la propia administración pública. El bien jurídico protegido es la correcta y funcional aplicación de los fondos públicos,

es decir, la racional organización en la ejecución del gasto y en la utilización o empleo del dinero y bienes públicos; se trata, en suma, de afirmar el principio de legalidad presupuestal.

h. **Negociación Incompatible o aprovechamiento indebido del cargo**: Se sanciona al funcionario o servidor público que se interesa indebidamente de un contrato u operación en el que interviene por razón de su cargo para provecho propio o de terceros. El mencionado interés puede darse en los actos preparatorios del contrato u operación, durante su ejecución o en la fase de liquidación y, por supuesto, puede incluir un ámbito muy variado de expresiones prácticas.

i. **Peculado doloso y culposo:** El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro, caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le estén confiados por razón de su cargo.

j. **Peculado de uso:** El funcionario o servidor público que, para fines ajenos al servicio, usa o permite que otro use vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento de trabajo pertenecientes a la administración pública o que se hallan bajo su guarda.

X. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

10.1 DE LAS ACCIONES

La EPS SEDA HUÁNUCO S.A. llevará a cabo las siguientes acciones, previo análisis de cada caso y conforme a las disposiciones de la instancia competente:

- Informar oportunamente al responsable del área competente cuando corresponda, durante un proceso de detección, identificación, investigación o verificación de presuntos actos de soborno o conductas irregulares.
- Compartir los resultados de las investigaciones internas y proporcionar actualizaciones cuando surja nueva información relevante al área respectiva.
- Adoptar medidas disciplinarias y/o administrativas frente a quienes resulten responsables de incumplimientos a la política antisoborno y normas de integridad.
- Fortalecer las políticas y procedimientos internos, así como los programas de capacitación y prevención de soborno.

10.2 EVALUACIÓN DE RIESGOS

La EPS SEDA HUÁNUCO S.A., en el marco de la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, realizará durante el primer trimestre de cada año la identificación, análisis y evaluación de riesgos de soborno y corrupción durante la implementación y evaluación del Sistema de Control Interno, a fin de adoptar medidas de prevención, control y acciones correctivas orientadas a su mitigación.

La evaluación de riesgos permitirá detectar situaciones de exposición al soborno y deficiencias de control, a fin de establecer medidas de prevención, mitigación, control y acciones correctivas orientadas a reducir la posibilidad de ocurrencia de actos de soborno.

Asimismo, dichos procesos podrán efectuarse de manera periódica cuando existan

cambios relevantes en el entorno operativo, normativo, organizacional o en los procesos críticos de la empresa.

Este proceso comprenderá:

- Identificación de riesgos de soborno y corrupción.
- Evaluación de la probabilidad e impacto de los riesgos identificados.
- Determinación de controles y medidas de mitigación.
- Elaboración y actualización de matrices de riesgos antisoborno.
- Seguimiento de acciones correctivas y oportunidades de mejora.
- Supervisión y seguimiento del cumplimiento de las medidas de control implementadas.

10.3 ACTIVIDADES DE CONTROL.

El o los responsables de la atención de denuncias relacionadas con presuntos actos de soborno deberán remitir trimestralmente a la Alta Dirección un informe de seguimiento y evaluación de todas las denuncias recibidas, incluyendo el estado de atención, resultados obtenidos y medidas correctivas implementadas o propuestas, a fin de fortalecer el sistema de prevención y control antisoborno de la empresa.

Asimismo, deberán realizar, como mínimo las siguientes actividades:

- Monitorear las operaciones y pagos comerciales considerados de alto riesgo, tales como pagos en efectivo, pagos sin sustento documentario suficiente o efectuados fuera de los procedimientos y niveles de autorización establecidos.
- Verificar periódicamente el cumplimiento de los procedimientos internos relacionados con contrataciones, adquisiciones, ejecución de obras, servicios y manejo de recursos financieros.
- Evaluar de manera continua los riesgos de soborno identificados en los diferentes procesos de la empresa, efectuando seguimiento a la implementación y eficacia de las medidas correctivas y preventivas adoptadas.
- Reportar oportunamente incidentes, incumplimientos, alertas o situaciones sospechosas vinculadas a posibles actos de soborno, a través de los canales de denuncia y comunicación establecidos por la empresa.
- Mantener evidencia documentada de las acciones de monitoreo, evaluaciones realizadas, investigaciones efectuadas y medidas adoptadas, asegurando confidencialidad.
- Proponer acciones de mejora continua para fortalecer los controles internos y el cumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno implementado por la empresa.

10.4 DENUNCIA DE CONDUCTAS INAPROPIADAS

Cualquier trabajador, funcionario o tercero que tenga conocimiento o sospecha de una posible infracción a la Política Antisoborno deberá comunicarlo de manera inmediata a través de los canales establecidos por la EPS SEDA HUÁNUCO S.A, en el marco a la Directiva N° 01-2022-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A "Disposiciones para la Recepción y Atención de Denuncias por Presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al denunciante en la EPS SEDA

HUÁNUCOS S.A".

Las denuncias podrán realizarse mediante:

- Mesa de partes de la EPS SEDA HUANUCO S.A., en sobre cerrado "denuncia confidencial" y/o plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.
- A través del Área de Recursos Humanos o responsable designado, quienes realizaran la evaluación de las denuncias presentadas.
- Vía telefónica, correo institucional u otros medios autorizados.

La identidad de la persona denunciante será tratada con confidencialidad, conforme a la normativa aplicable, pudiendo efectuarse denuncias anónimas cuando corresponda.

10.5 ACCIÓN DISCIPLINARIA

- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Política Antisoborno constituye falta disciplinaria, sancionable según el análisis de cada caso, independientemente del cargo o función de los involucrados, en el marco de los dispuestos en el Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo y Directiva sobre Disposiciones que regulan el régimen disciplinario y proceso sancionador de la EPS SEDA HUANUCO S.A. en caso de corresponder, sin perjuicio de las acciones legales que resulten aplicable.
- Los proveedores, contratistas, consultores, o terceros que incumplan las disposiciones de la presente política podrán ser objeto de medidas contractuales, incluyendo observaciones, requerimientos de subsanación, suspensión o resolución contractual, según corresponda y de acuerdo con las condiciones establecidas en los respectivos contratos.
- La empresa garantizará que toda investigación derivada de presuntos incumplimientos se realice bajo criterios de confidencialidad, objetividad, imparcialidad y respeto al debido proceso.
- Ningún trabajador o tercero será objeto de represalias por reportar, de buena fe, hechos o sospechas relacionadas con posibles actos de soborno o incumplimientos a la presente política.

Las acciones disciplinarias y medidas correctivas adoptadas deberán quedar debidamente documentadas y registradas.